



**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA**

Con fundamento en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9° primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1° numeral 1, fracción IV, y numerales 2° y 3°, fracción IX, 23, 24 fracción VI y VII, 28, 29, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracción III, 59 numerales 1 y 2, 66, 67, 69, 71 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1°, 2°, 8° fracción VIII, 9, 10, 11, 13 numeral 1 fracción II, X y XI, 20, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2; 37, 42 numeral 1, 55, 57, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1°, 2°, fracción III, 6°, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1°, 2°, 3° fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al oficio **DSM/DA/JEF.SUM/168/2024**, para la **Licitación Pública Local LPL 2024/213**, referente a la contratación de **MEDICAMENTOS**, requerido por la **Dirección de Servicios Médicos Municipales**, mediante la requisición **20240650-00**.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara de Adquisiciones aprobó en su **octava sesión con carácter de ordinaria** las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día **12 de abril de 2024** publicó la **convocatoria** para participar, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. El **22 veintidós de abril de 2024 dos mil veinticuatro** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. El **25 veinticinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como al artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Queda de manifiesto que al acto de apertura de propuestas asistieron los representantes del área requirente y de la Contraloría Ciudadana, así como el personal de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara, un representante del Comité de Adquisiciones y el proveedor participante.



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

5. Este Comité recibió propuesta de **un licitante**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. El proveedor fue:

- **Presefa S.A. de C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. Del dictamen técnico contenido en el oficio **DSM/DA/JEF.SUM/253/2024**, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada "**por partida**", por lo que se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

La Dirección de Adquisiciones y el Comité Técnico resolvieron que **Presefa S.A. de C.V. cumplen** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Aunado a lo anterior, se manifiesta que **Presefa S.A. de C.V. cumple** de manera general con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como se desprende del dictamen técnico con número de oficio **DSM/DA/JEF.SUM/253/2024**; por ende, en esas partidas garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En particular, el proveedor licitante incumple con las especificaciones técnicas mínimas planteadas para las partidas 3, 4, 5, 6, 12, 14, 15 y 18; por lo que su propuesta se desecha para dichas partidas. En concreto, los incumplimientos en los que incurre, son:

- El licitante fue omiso en presentar registro sanitario vigente expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en las partidas 3, 4, 12, 14 y 18. Especificación técnica contenida en el 5.2 del anexo técnico.
- El licitante fue omiso en presentar carta original de respaldo del fabricante y/o distribuidor primario firmada por el representante legal con facultades suficientes de la empresa.



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

fabricante (...) en las partidas 4, 5, 6, 12, 14, 15 y 18. Especificación técnica contenida en el 5.4.4 del anexo técnico.

Evaluación por puntos y porcentajes:

Ahora bien, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación. Dicha evaluación queda de manifiesto en el siguiente cuadro.

Tabla 1. Evaluación técnico-económica:

No.	Criterio de evaluación	Presefa S.A. de C.V.
1	Garantía de Producto: el proveedor debe entregar carta compromiso, garantizando proporcionar productos en óptimas condiciones, no dañados y deberá asegurar el cambio en un plazo no mayor a 10 diez días, sin costo alguno, de cualquier producto que no cumpla con lo especificado y que no se encuentre en buen estado. 1 a 10 días hábiles 30% Más de 10 días hábiles 0%	30%
2	Oferta económica (para las partidas 1, 2, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 16 y 17).	70% (precios unitarios por partida en la tabla 2)
Total de evaluación		100% (En las partidas 1, 2, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 16 y 17).

Nota: Salvo las partidas en las que se dictaminaron incompletas en cuanto a la documentación, es decir, en aquellas en las que se incumplieron las especificaciones técnicas, al ser un solo licitante, dicho proveedor obtiene la asignación máxima del porcentaje económico para las partidas que sí fue solvente técnicamente.

ADJUDICACIÓN

En consonancia con lo antes expuesto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 67 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Adquisiciones procede a adjudicar las partidas 1, 2, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 16 y 17 a **Presefa S.A. de C.V.** por un monto de hasta **\$1,121,910.00 un millón ciento veintiún mil novecientos diez pesos 00/100 m.n. (IVA tasa 0).**

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700



Gobierno de Guadalajara



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

En apoyo de lo anterior, sirva la siguiente descripción de lo adjudicado:

Tabla 2. Descripción del servicio contratado:

No.	Descripción del servicio	Cantidad máxima	U de medida	Precio unitario sin IVA
1	ÁCIDO ACETILSALICÍLICO TABLETAS DE 500 MG	30	CAJA CON 20 TABLETAS	\$ 13.00
2	AGUA ESTERIL 1000 ML	1200	CAJA.	\$ 58.00
7	DICLOFENACO AMPULA 75 MG / 3 ML	1700	CAJA CON 2 ÁMPULAS	\$ 18.10
8	LEVOFLOXACINO 750 MG 150 ML	350	PIEZA	\$ 1,000.00
9	LIDOCAINA AL 2% CON EPINEFRINA AMPULA 1 GR / 50 ML	15	CAJA CON 5 ÁMPULAS	\$ 470.00
10	LIDOCAÍNA AL 2% AMPULA 1 GR / 50 ML	415	CAJA CON 5 ÁMPULAS	\$ 498.00
11	LIDOCAINA EN AEROSOL AL 10 % 10 GR/100 ML	40	PIEZA	\$ 159.00
13	TOPICAINA MENTA BENZOCAÍNA GEL 20% 30 GR	30	PIEZA	\$ 109.00
16	NALOXONA AMPULA 0.4 MG / 1 ML	500	PIEZA	\$ 850.00
17	IMIPENEN-CILASTATINA 500 MG	150	PIEZA	\$ 152.00

Se hace la acotación que el tipo de contrato a adjudicar es un contrato abierto, razón por lo cual la Dirección de Servicios Médicos Municipales podrá a discreción, devengar los bienes contratados a través del presente fallo, teniendo la obligación de comprar el mínimo establecido, que en el caso en concreto es del 40% (cuarenta por ciento) de los montos establecidos y teniendo como tope de compra, las cantidades máximas planteadas, utilizando los precios unitarios planteados en la Tabla 2 para su devengación.

Además, en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

Vista la relación de solvencia de la única propuesta presentada, y conforme a lo dispuesto en el artículo 71, numerales 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Adquisiciones procede a **declarar desiertas** las partidas **3, 4, 5, 6, 12, 14, 15 y 18**, por lo cual se presentará una segunda convocatoria.

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso **LPL 2024/213** estuvo a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
Dr. Everardo Macías Rodríguez	Subdirector de Atención Médica de Urgencias	Dirección de Servicios Médicos Municipales

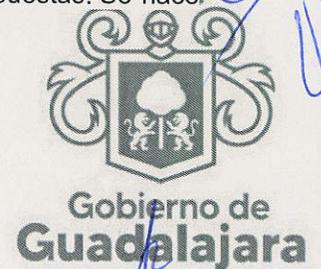
Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA**

constar que el acto fue celebrado el **10 diez de mayo de 2024 dos mil veinticuatro** en la **décima sesión ordinaria**.

Elaboró: maez

Ana Paula Virgen Sánchez

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara

anapaulavirgen

José Eduardo Torres Quintanar

Secretario técnico del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara

[Handwritten signature]

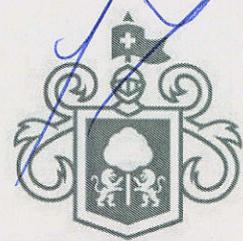
Alejandro Murueta Aldrete

Representante de la Coordinación General de Administración
e Innovación Gubernamental

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



**Gobierno de
Guadalajara**

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



"MEDICAMENTOS"

CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Rodrigo Ramirez Flores
Representante de la Tesorería del Gobierno municipal de Guadalajara

Claudia Patricia Arteaga Arroniz
Representante de la Contraloría Ciudadana del Gobierno municipal de Guadalajara

Luis Rangel García
Representante de la Coordinación General de Desarrollo Económico

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Rosario Alejandrina Avilés Martín del Campo
Representante de la Consejería Jurídica
del Gobierno Municipal de Guadalajara

Omar Palafox Saenz
Representante del Consejo de Desarrollo
Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco

Octavio Zúñiga Garibay
Representante de la Cámara de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



Gobierno de
Guadalajara



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Luis Galindo Cruz

Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida

Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente A.C.

José Guadalupe Pérez Mejía

Representante del Centro Empresarial de Jalisco S.P. COPARMEX Jalisco

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700

